



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REESTRUCTURACIÓN DE LAS OFICINAS Y PUESTOS DE TRABAJO DEL INMUEBLE DEL NIVEL CENTRAL DEL SERNATUR", ID N° 1591-26-LE16

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 490 /

Santiago, 18 NOV 2016

VISTO

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.423 de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto Ley N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto N° 56, de 14 de abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a doña Marcela Cabezas Keller en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo (TyP); la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Nacional de Turismo requiere contratar el "**SERVICIO DE REESTRUCTURACIÓN DE LAS OFICINAS Y PUESTOS DE TRABAJO DEL INMUEBLE DEL NIVEL CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**", según se solicita en memorando N.º 840, de fecha 15 de noviembre de 2016, enviado por Mario Pizzeghello Ríos, Subdirector Administrativo (S) a don Nicolás Cerda Espinoza, Encargado de la Subunidad de compras .

2. Que se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 646, de 15 de noviembre de 2016, emitido por Jacqueline Caro López, Responsable de Refrendación de la Subunidad de Presupuesto, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos), impuestos incluidos.

3. Que, de acuerdo a lo informado por Nicolás Cerda Espinoza, Encargado de Subunidad de Compras, a través de correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2016, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el bien o servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, actualmente vigente.

4. Que, por lo anteriormente señalado, es necesario que este Servicio apruebe las bases de licitación y realice el llamado a través del portal www.mercadopublico.cl, por lo que:

RESUELVO

1°. **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del "**SERVICIO DE REESTRUCTURACION DE LAS OFICINAS Y PUESTOS DE TRABAJO DEL INMUEBLE DEL NIVEL CENTRAL DEL SERNATUR**", identificada en el portal mercado público con el ID N° **1591-26-LE16**.

2°. **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REESTRUCTURACION DE LAS OFICINAS
Y PUESTOS DE TRABAJO DEL INMUEBLE DEL NIVEL CENTRAL DEL SERNATUR."
ID N.º 1591-26-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

PRIMERO: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se rige por la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante Ley de Compras y su Reglamento aprobado por D. S. N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en adelante el Reglamento; por la Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y por estas Bases Administrativas y Técnicas, sus correspondientes anexos, sus respuestas y aclaraciones si las hubieren.

El Servicio Nacional de Turismo, en adelante "el Servicio" o "el licitante", realizará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl, en adelante el Portal.

SEGUNDO: COMUNICACIONES Y PLAZOS.

Para los efectos de esta licitación los plazos serán de días corridos, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

TERCERO: PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta pública personas naturales y jurídicas, unión temporal de proveedores, chilenas o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y las presentes bases de licitación.

No podrán participar los oferentes que al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 1º, parte final de la Ley N.º 19.886, ni aquéllos que se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 6º del artículo 4º de esa misma Ley (Anexo N.º 2).

CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Con el objeto de proteger la propiedad intelectual de las ofertas técnicas, éstas no serán visibles una vez adjudicada la licitación.

QUINTO: CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de las presentes bases, y sólo a través del Portal. Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Servicio pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, el Servicio antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecido en el calendario de licitación de las presentes bases, podrá efectuar a iniciativa propia modificaciones o aclaraciones a las bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido, que a su juicio no haya quedado bien establecido, suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas. Estas modificaciones o aclaraciones se deben aprobar por resolución fundada, señalando en ellas el nuevo plazo para el cierre de recepción ofertas, el que deberá permitir a los oferentes adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos solicitados, plazo que en ningún caso podrá ser inferior a dos días. Esta resolución fundada debe ser publicada como archivo adjunto en el Portal dentro de las 24 horas siguientes a su dictación y en este mismo plazo se

deberán modificar ampliando las fechas en el calendario del formulario del Portal que correspondan de acuerdo al nuevo plazo establecido en la resolución de modificación o aclaración.

Las respuestas, modificaciones y aclaraciones se entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas, y en tal condición deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Todas las respuestas, modificaciones y aclaraciones que haga el Servicio a través del Portal se entenderán formar parte integrante de las presentes Bases desde la fecha de su publicación en dicho Portal.

SEXTO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes bases, manteniéndose en dicha plataforma los plazos indicados en la siguiente tabla:

Actividad	Plazo en días
Publicación del llamado	0
Visita a Terreno	3 días contados desde la fecha de publicación del llamado a las 17:30 hrs.
Inicio de Consultas	4 días contados desde la fecha de publicación del llamado
Final de Consultas	2 días contados desde la fecha de inicio de consultas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	1 día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo para presentar consultas
Cierre Recepción Ofertas y entrega Garantía de Seriedad de la Oferta	10 días desde la fecha de la publicación del llamado, hasta las 16:00 horas.
Acto de Apertura Técnica y Económica	10 días desde la fecha de la publicación del llamado, desde las 16:01 horas.
Dictación de la Resolución que designa la Comisión Evaluadora	Máximo 1 día siguiente a la fecha del acto de apertura técnica y económica de las ofertas.
Evaluación y Adjudicación	5 días contados desde la fecha del acto de apertura técnica y económica.
Plazo estimado para la firma del Contrato	4 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.
Fecha para la devolución de boletas de garantía de seriedad de las ofertas.	Dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega de la garantía de fiel e íntegro cumplimiento del contrato.
Fecha estimada de devolución de boletas de garantía de seriedad de las ofertas declaradas inadmisibles, no adjudicadas o desestimadas por no ser convenientes a los intereses de la Institución.	Dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación de las ofertas declaradas inadmisibles, no adjudicadas o desestimadas por no ser convenientes a los intereses de la Institución.

SÉPTIMO: PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del "Portal", hasta la fecha y hora fijada para el cierre de recepción de ofertas en el calendario de licitación de las presentes bases.

OCTAVO: DOCUMENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la seriedad de la oferta, todos los interesados deberán entregar cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto de \$440.000- (cuatrocientos cuarenta mil pesos), cuya vigencia no podrá ser inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre para la recepción de ofertas establecida en el calendario de esta licitación, y deberá contemplar la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ID N.° 1591-26-LE16", cuando corresponda.

Si el instrumento a presentar, solo puede ser emitido en UF, debe indicarse en un anexo o en "condiciones generales", su conversión a pesos chilenos al día de la emisión del documento.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en soporte papel o en formato electrónico (cumpliendo lo establecido en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma) y entregarse dentro del plazo y hora señalada para el cierre de recepción de ofertas al correo electrónico ncerda@sernatur.cl indicando en el Asunto: "Garantía de seriedad de la oferta Licitación Pública ID 1591-26-LE16" en el caso de garantías en formato electrónico, o en la oficina de Sernatur, ubicada en Avenida Providencia 1550, comuna Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en sobre cerrado, y rotulado "Garantía de seriedad de la oferta de la licitación ID N.° 1591-26-LE16", el que será abierto al momento de su presentación

con el objeto de verificar su contenido.

Las garantías presentadas en otro lugar o forma distinta al indicado en el párrafo precedente, mal emitidas o entregadas fuera del plazo y hora señalados en el calendario de licitación, se entenderán como no presentadas.

En caso que el proceso de adjudicación experimentare demoras o atrasos, el Servicio podrá solicitar a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad de las ofertas, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la fecha señalada para su devolución o hasta la firma del contrato, según corresponda.

El Servicio podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si los antecedentes presentados por el oferente son falsos.
- b) Si el proponente se desiste de su oferta o la retira unilateralmente, después de haber sido abierta la propuesta.
- c) Si el **oferente**, para el caso de ser adjudicado:
 - No se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado o no procure encontrarse en dicho portal en estado hábil para contratar con la Administración del Estado, dentro de los plazos señalados en el numeral denominado "Del Contrato de Prestación de Servicios".
 - No entregue la garantía de correcta ejecución de la obra en el plazo fijado para ello.
 - No proporcione los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido para tal efecto.
 - No suscriba el contrato dentro del plazo fijado.
 - No haya prorrogado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, o no haya entregado una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso que faltando siete (7) días para la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviese en curso el proceso de firma del contrato.

A los participantes cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas, hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas en el Portal, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo señalado en el calendario de esta licitación.

Al adjudicatario se le devolverá esta garantía a partir de los diez días siguientes a la fecha de recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o de la suscripción del contrato, según corresponda.

NOVENO: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los interesados deberán presentar a través del Portal dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas bases, en formato electrónico o digital, los documentos que se detallan a continuación (solo la garantía de seriedad de la oferta, en caso de ser requerida, debe ser presentada en forma física en el lugar, fecha y hora señalada):

Antecedentes Obligatorios para Ofertar:

- 1) Anexo N.º 1, Antecedentes del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
- 2) Según si se trate de:
 - a) Personas Jurídicas
 - Copia Simple Rol Único Tributario.
 - Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.
 - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º 2).
 - b) Personas Naturales
 - Copia Simple Cédula Identidad.
 - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º 2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o no estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la vigencia requerida.

3) Oferta Económica, mediante Anexo N° 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.

4) Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas".

El Servicio no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Servicio, se tendrá como no escrito.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, JPG, Proyect o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha cierre de recepción de éstas en el Portal, establecida en el calendario de la licitación de las presentes bases.

DÉCIMO PRIMERO: APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas la efectuará el Encargado de la Subunidad de Compras de la Dirección Nacional, que se encuentra realizando el llamado, o la persona que éste designe al efecto, quien actuará como ministro de fe.

Sólo se procederá a aceptar las ofertas que hayan sido remitidas electrónicamente a través del Portal, y que hayan presentado la garantía de seriedad de la oferta en el plazo y lugar estipulado para ello, si correspondiere. Las ofertas que no hayan presentado la garantía de seriedad de la oferta, en el caso de haber sido solicitada, o los documentos solicitados para ofertar serán rechazadas o declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y en la resolución que adjudica o declara desierta la licitación.

DÉCIMO SEGUNDO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de los antecedentes, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por Luis Ramírez Pérez, Subdirector Administrativo, Nicolás Cerda Espinoza, Encargado Subunidad de Compras y Mario Pizzeghello Ríos, Encargado de Unidad de Administración y Finanzas, o por quienes los subroguen o reemplacen. La conformación o constitución de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada por acto administrativo (resolución) totalmente tramitado, que deberá ser dictado a más tardar dentro de los cuatro (4) días siguientes a la fecha de la apertura técnica y económica de las ofertas establecido en el calendario de licitación de las presentes bases.

En el caso de que la Comisión sea integrada por un subrogante o reemplazante, deberá quedar constancia de ello en el acta de evaluación de las ofertas, señalando a quien subroga o reemplaza e individualizando su nombre y cargo.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes y para su selección la Comisión en primer término, constatará la existencia de los antecedentes generales de cada una de las ofertas y luego evaluará el costo de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta que se haya exigido, asignando los puntajes para cada criterio de evaluación de acuerdo a la escala establecida en las presentes Bases; justificando en cada caso, las razones tenidas a la vista para asignar dicho puntaje; y estableciendo el puntaje final de cada oferente, de acuerdo al procedimiento, criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las presentes bases.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservada, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a

otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Con respecto a las aclaraciones, si la Comisión lo estima pertinente podrá solicitar a algún oferente, por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales. Las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de su oferta y de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

El Servicio además, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. En el caso que la Comisión ejerza esta facultad, la solicitud deberá realizarse a todos los oferentes que hayan omitido algún antecedente, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. En este caso se aplicará lo indicado en el criterio de evaluación N.º 2 de las presentes bases "**Cumplimiento de los Requerimientos Formales de la Presentación de la Oferta**".

Las aclaraciones y la presentación de antecedentes omitidos, se realizarán por el portal www.mercadopublico.cl y deberán ser entregados por la misma vía, a más tardar dentro del segundo día hábil siguiente a su solicitud, lo que deberá ser informado en el acta de evaluación de ofertas.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura, incompletos, etc.). En estos casos se solicitará a la Unidad de TI de Sernatur que verifique esta situación a través del pantallazo correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado por el Servicio sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se procederá a evaluar la oferta sólo con los antecedentes que se tengan a la vista, pudiendo el Servicio interpretar los antecedentes según lo estime pertinente.

Evaluación:

La Comisión debe efectuar el proceso de evaluación en una sola etapa cumpliendo con el siguiente orden o pasos:

- I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.
- II. Evaluación Oferta Económica y Evaluación Oferta Técnica
- III. Evaluación Final.

Las ofertas que en cada paso de evaluación se encuentren incompletas o cuyos antecedentes no se ajusten a las exigencias del proceso licitatorio y de las presentes bases, serán declaradas inadmisibles por la Comisión en el acta de evaluación de las ofertas y por resolución fundada, no avanzando por ende al siguiente paso de evaluación, a menos que se requiera aclaración y ésta sea satisfactoria.

I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.

En la etapa de verificación de antecedentes obligatorios para ofertar, la Comisión debe constatar la presentación de los siguientes documentos:

1. Garantía de Seriedad de la Oferta correctamente emitida y entregada físicamente en la forma, lugar, plazo y hora señalados en el calendario de licitación de las presentes bases, en los casos que ésta se hubiere solicitado.
2. Anexo N.º 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
3. Según si se trate de:
 - a) Personas Jurídicas
 - Copia Simple Rol Único Tributario.
 - Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.
 - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores

a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º2).

b) Personas Naturales

- Copia Simple Cédula Identidad.
- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o en estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la vigencia requerida.

4. Oferta Económica, mediante Anexo N.º 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
5. Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas".

La Comisión señalará en el acta de evaluación de las ofertas, si los oferentes cumplen o no con éste paso indicando que antecedentes presentó y cuales no y sólo los oferentes que hayan cumplido podrán continuar en la evaluación. En caso contrario su oferta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de la facultad de la Comisión para solicitar la presentación de antecedentes omitidos de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores. En el caso que las ofertas no contengan la totalidad de antecedentes solicitados la Comisión Evaluadora se proveerá de un pantallazo que acredite tal situación del portal Chileproveedores con la fecha en que se haya hecho la apertura.

Los oferentes que hayan cumplido con este paso pasarán a la evaluación de la oferta económica.

II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica.

a) Evaluación de la Oferta Económica.

La Comisión constatará en primer término que el precio bruto ofertado sea por un monto igual o inferior al fijado en las bases. Las ofertas brutas que excedan el monto máximo de la presente licitación serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas, lo que será señalado en el acta de evaluación de las ofertas y en el acto administrativo que da cuenta de la adjudicación o en el que declara desierto el proceso según corresponda.

La oferta económica deberá presentarse según formato anexo N.º 3, y en caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el portal de compras públicas, siempre primará lo indicado en su oferta económica (anexo N.º 3).

Con el precio bruto ofertado se procederá a evaluar el criterio de evaluación N.º 1 "Precio", donde la propuesta con el menor precio obtendrá la nota máxima 5. El resto de las propuestas con precios mayores obtendrán puntajes proporcionalmente menores, cuya evaluación y ponderación se indica en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Nota obtenida	% Ponderación
Criterio N.º 1 "Precio"		
Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula.	0 a 5.0	30%
$\frac{\text{Precio bruto menor ofertado}}{\text{Precio bruto oferta evaluada}} * 5$		

La ponderación obtenida en este criterio de evaluación se sumará con las ponderaciones de los criterios de evaluación de la oferta técnica para calcular la nota final obtenida por cada oferente.

La Comisión podrá declarar inadmisibles, fundadamente, cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, o se estime inviable la adecuada ejecución del contrato, por ejemplo cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Compras, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Servicio que los costos de dicha oferta son **inconsistentes económicamente**, **este podrá a través de una Resolución Fundada Adjudicar esa oferta**, solicitándole una ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. Si solicitada esta garantía el adjudicado no la entregara antes de la fecha de suscripción del contrato, el Servicio re adjudicará al oferente que le sigue en puntaje.

Las ofertas que hayan sido evaluadas económicamente en este ítem, pasarán a la evaluación de la oferta técnica.

b) Evaluación Oferta Técnica.

La Comisión constituida al efecto, evaluará la oferta técnica de acuerdo a los parámetros que se indican en este ítem.

Para la asignación de puntajes de los criterios de evaluación contenidos en este ítem, se establecerá una escala de notas donde el mínimo corresponde a 0 (cero) y el máximo a 5.0 (cinco). El 0 (cero) corresponde al puntaje que se otorga en el caso de que el oferente no acredite el factor correspondiente o no presente los antecedentes solicitados para evaluar el criterio de evaluación respectivo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación
<p>Criterio N.º 2: "Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación de la Oferta".</p> <p>Este criterio evalúa la presentación por parte del oferente de todos los antecedentes (sean requisitos para ofertar o no): documentos, certificados, anexos solicitados en estas bases de licitación, entre otros. Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. No presenta en su oferta todos los antecedentes solicitados por las Bases, o en caso que la Comisión los hubiere solicitado, no los presenta dentro de los plazos establecidos para ello o presenta los anexos adjuntos a las presentes bases con un contenido distinto al solicitado o incompleto, siempre que dicha información sea relevante para la evaluación.</p> <p>Nota 3. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos en caso que la Comisión los hubiere solicitado.</p> <p>Nota 5. Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes bases.</p>	0 a 5.0	10%
<p>Criterio N.º 3: "Plazo de Ejecución. Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p style="text-align: center;"><u>Plazo menor ofertado</u> * 5 <u>Plazo oferta evaluada</u></p> <p>Los oferentes deberán presentar su oferta de Plazo de ejecución en el Anexo N°6 adjunto a las presentes bases.</p> <p>Con respecto al plazo para la ejecución de la obra, este se estima en 15 días corridos como máximo. Los Oferentes podrán informar un plazo menor. El plazo máximo no es modificable.</p> <p>Las ofertas que contemplen un plazo de realización de los servicios mayor a 15 días corridos no serán sometidas a evaluación, debiendo la Comisión Evaluadora declararla inadmisibles.</p> <p>A partir del plazo ofertado se dispondrá la aplicación de eventuales multas, en conformidad a lo indicado en el numeral Vigésimo de las presentes Bases de Licitación.</p> <p>Los oferentes <u>deben presentar una Programación de Obra</u>. Se necesita claridad y concordancia definida en la programación de la obra. Se <u>debe</u> presentar, en formato del Oferente, una <u>Carta Gantt en Microsoft Project u otro documento que muestre claramente vinculaciones</u>, sus respectivos plazos y relación temporal y funcional entre ellas, existiendo clara coincidencia entre esta y el plazo de ejecución ofertado.</p> <p>El oferente que, en este criterio, no incluya la programación con todos los elementos solicitados en este criterio obtendrá puntaje 0.</p>	0 a 5.0	30%

<p>Criterio N.º 4: "Experiencia del Oferente". Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. No presenta el Anexo N° 5 y/o no presenta experiencia y/o no certifica experiencia la experiencia informada.</p> <p>Nota 1. Certifica de 1 a 5 contratos de similares características y envergadura, en los últimos 24 meses, contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases.</p> <p>Nota 3. Certifica de 6 a 9 contratos de similares características y envergadura, en los últimos 24 meses, contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases.</p> <p>Nota 5. Certifica 10 o más contratos de similares características y envergadura, en los últimos 24 meses, contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases.</p> <p>Para los efectos de este criterio, los oferentes deberán completar totalmente y presentar en formato establecido en el Anexo N° 5 incluyendo las respectivas acreditaciones (copia de contratos, facturas, boletas, cartas del cliente, ID de licitación adjudicada, orden de compra, etc.). Sólo los proyectos debidamente acreditados y relacionados al servicio a contratar, se considerarán para efectos de evaluación.</p> <p>La Comisión Evaluadora se reservará el derecho a confirmar o hacer confirmar los antecedentes que presente cada oferente y valorará la envergadura de los proyectos presentados con la asesoría de profesionales del Servicio Nacional del Turismo.</p>	0 a 5.0	15%
<p>Criterio N.º 5: "Materiales y Metodología de Trabajo",</p> <p>En este criterio se evaluará la presentación y contenido del Anexo N° 6. Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. No presenta Anexo N° 6 y/o habiendo presentado el anexo N° 6 en este no presente algunos o todos los aspectos considerados en dicho documento.</p> <p>Nota 1. Presenta el Anexo N° 6 sin información detallada</p> <p>No realiza descripción detallada de materiales en el desarrollo de la propuesta de materiales. Sólo indica que se ajustará a lo solicitado en la descripción del Subfactor.</p> <p>Nota 3. Presenta el Anexo N° 6 y la metodología de trabajo. Pero no entrega detalles de la marca, tipo, propiedades y otras características de los materiales a utilizar, esto puede suceder en uno o más puntos de la descripción de los Subfactores.</p> <p>En la metodología de trabajo no profundiza en las características del proceso.</p> <p>Nota 5. Presenta Anexo N° 6 en el cual detalla claramente los materiales a utilizar, separados por ítem, señalando marcas y propiedades de estos, además de incluir un archivo donde detalla claramente la metodología a utilizar, indicando procedimientos, materiales y características de cada proceso.</p>	0 a 5.0	15%

Terminada la evaluación técnica se procederá a la evaluación final.

III. Evaluación Final.

En este ítem la Comisión calculará los puntajes finales ponderados sumando las notas ponderadas obtenidas en todos los criterios de evaluación establecidos en estas bases (oferta económica + oferta técnica) de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación	Puntaje total ponderado
Criterio N.º 1: "Precio" (Anexo N° 3)	0 a 5.0	30%	
Criterio N.º 2: "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta".	0 a 5.0	10%	
Criterio N.º 3: "Plazo de Ejecución" (Anexo N° 6)	0 a 5.0	30%	

Criterio N.º 4: "Experiencia del Oferente" (Anexo Nº 5)	0 a 5.0	15%	
Criterio N.º 5: "Materiales y Metodología de Trabajo" (Anexo Nº 6)	0 a 5.0	15%	
Sumatoria Total		100%	5.0

Acta de evaluación de las ofertas:

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de la conformación de la Comisión Evaluadora, de los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderadores, de las ofertas que deban declararse inadmisibles y las causales de la inadmisibilidad, proposición de declarar desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de evaluación de las ofertas, que propuestas no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases o por ser declaradas inadmisibles señalando las razones de la inadmisibilidad.

La Comisión podrá declarar fundadamente inadmisibile cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, en especial aquellas ofertas que no den total cumplimiento a lo solicitado en las bases técnicas o declarar desierta la licitación por no ser ninguna oferta conveniente a los intereses de la institución o no presentarse oferentes, lo que deberá constar en la correspondiente resolución.

Mecanismos de resolución de empates:

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- 1) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de Plazo de ejecución.
- 2) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta económica.
- 3) Si aplicados los criterios anteriores, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el "Criterio N.º 4 Experiencia del Oferente, contenido en los criterios de evaluación de la oferta técnica.
- 4) Si persistiere la igualdad, será la Directora Nacional de Turismo quien dirimirá el empate fundadamente, de acuerdo a los objetivos y servicios establecidos y/o solicitados en estas bases. Los fundamentos del desempate se expresarán en el acta de evaluación de las ofertas.

DÉCIMO TERCERO: ADJUDICACIÓN.

La licitación será adjudicada al oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses de la institución y obtenga mayor puntaje ponderado, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados precedentemente. Si esta nota final ponderada fuere inferior a la nota 2.5 en esta licitación, SERNATUR podrá declarar desierta la licitación por no haberse presentado ofertas que sean convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se resolverá dentro del plazo estimado establecido en el calendario de licitación de las presentes bases. Si la adjudicación no se realizase dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite a través del Portal, el que no podrá exceder 60 días contados desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución la cual deberá fundarse en el acta de evaluación de las ofertas evacuada por la Comisión Evaluadora, que ponderará las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases, que permitan definir al adjudicatario que haya presentado la oferta más conveniente.

El acto administrativo que adjudica la licitación se notificará por medio de su publicación en el Portal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de Compras Públicas.

DÉCIMO CUARTO: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Resuelta la adjudicación, se suscribirá el contrato correspondiente en la fecha estimada en el calendario de la licitación. El adjudicatario deberá entregar antes de la suscripción del contrato y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en el Portal, los antecedentes que a continuación se indican:

- La garantía para asegurar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por estas bases y el contrato que se suscriba, en el caso que haya sido solicitada.
- Declaración Jurada (anexo 4), en el caso de personas jurídicas, que acrediten no encontrarse afecto a la pena de prohibición para contratar con organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N.º 20.393.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo con una fecha no superior a 90 días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
- Documentos administrativos, según se trate de:

A. Personas jurídicas con o sin fines de lucro:

1. Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
2. Copia simple del instrumento en el que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción con el certificado de vigencia respectivo, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores al día de su presentación.
3. Además, deberán enviar, según se trate de:
 - a) Personas jurídicas con fines de lucro:**
 - Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
 - Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
 - Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, si se tratare de sociedades o E.I.R.L.
 - b) Personas jurídicas sin fines de lucro:**
 - Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
 - Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
 - Copia simple del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad, si lo hubiere.
 - c) Personas jurídicas de Derecho Público:**
 - Individualizar la norma legal que la creó.
 - Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.

B. Personas naturales:

1. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.

El extranjero adjudicado deberá otorgar y constituir al momento de la adjudicación mandato con poder suficiente o la constitución de una sociedad de nacionalidad Chilena o agencia de la extranjera en Chile, según corresponda con la cual celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y figuren en dicho registro en estado "hábil", podrán exceptuarse de acompañar los antecedentes individualizados precedentemente, si en dicho portal se encontraren en la sección documentos acreditados con la vigencia requerida.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse dentro del plazo de 4 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro, lo que podrá acreditar mediante la entrega del respectivo certificado de inscripción con antelación a la suscripción del correspondiente contrato. A su vez aquellos oferentes inscritos en el portal, pero que se encuentren en estado de inhábil para contratar, deberán realizar las gestiones necesarias **para modificar su estado y encontrarse hábiles para contratar, dentro del plazo de 5 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación.

En el caso que el adjudicatario no entregare la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato (si esta se hubiere solicitado) o no concurriere a suscribir el contrato, o no presente los documentos solicitados en el plazo señalado por el Servicio, o no se inscriba en el portal chilproveedores en el plazo indicado, o no se encuentre en estado hábil para contratar, se entenderá que ésta no acepta la adjudicación, procediendo Sernatur hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta (si la hubiere), dejando sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o en su defecto declarar desierta la licitación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original. El oferente ubicado en el segundo lugar, en su caso, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y la documentación legal correspondiente dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las bases.

DÉCIMO QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Atendida la especial complejidad de los servicios, para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, y de las multas que se impusieren en conformidad al artículo 11° de la Ley de Compras Públicas, , el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato cualquier instrumento tributario que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista, la que podrá ser tomada en un banco comercial o institución habilitada a nombre de "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N.º 60.704.000-1, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, debiendo expresarse el monto en pesos chilenos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID N.º 1591-26-LE16**", si correspondiere.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato, más 100 días corridos.

Podrá ser entregada físicamente en Oficina de Partes del Servicio, ubicada en Providencia N.º 1550, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, o bien electrónicamente al correo electrónico ncerda@sernatur.cl de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del reglamento de la Ley N.º 19.886, dentro del plazo establecido para ello.

La garantía será devuelta una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes bases y contrato, previo informe escrito emitido por la Contraparte Técnica, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

La garantía podrá ser presentada a cobro cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que se establezcan en las bases, garantía de los trabajos ejecutados, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores en caso de contrataciones de servicios y/o las multas que se impusieren, en cuyo caso el Servicio queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Frente a un incumplimiento de las obligaciones y plazos que establezcan las bases o el contrato o las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el Servicio notificará mediante carta certificada el oficio en el que consta tal incumplimiento, el adjudicatario tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada para presentar sus descargos al respecto, los que serán resueltos por el Director Nacional o Regional, según corresponda, acogiendo o rechazando.

En el caso de no ser contestados los descargos o de ser éstos rechazados por el Director Nacional o Regional en su caso, se ordenará el cobro de la garantía por resolución fundada y una vez publicada ésta en el portal, se presentará a cobro sin más trámite.

No obstante lo anterior, El adjudicatario deberá hacerse responsable de los trabajos ejecutados, en cuanto a su pleno y correcto funcionamiento y operatividad por un mínimo de 12 meses, contado desde la fecha de recepción definitiva de la obra.

DÉCIMO SEXTO: CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

- a) La individualización del contratado.

- b) Las características del bien o servicio contratado.
- c) El precio del contrato.
- d) El plazo de vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios o entrega de los productos contratados.
- e) La forma de pago de la prestación contratada.
- f) Las obligaciones esenciales del contrato.
- g) La circunstancia de que los pagos serán efectuados sólo estando totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
- h) La individualización del Departamento, Unidad, profesional o grupo de profesionales, por parte del Servicio, que actuarán en calidad de Contraparte Técnica.
- i) Las multas establecidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratado, si se hubieren fijado y su procedimiento para el cobro.
- j) La facultad del Servicio de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 77° del Reglamento, en las presentes bases o en el respectivo contrato.
- k) La circunstancia de que la propiedad intelectual de los documentos o antecedentes entregados al Servicio en razón del contrato, cualquiera sea su formato, pertenecerán a éste.
- l) La obligación de confidencialidad o reserva de la información respecto de toda la información a que acceda el contratado en el cumplimiento del contrato.
- m) La facultad del Servicio para realizar incrementos o disminuciones de las actividades establecidas originalmente en la oferta técnica. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el correspondiente acto administrativo y encontrarse justificadas presupuestariamente.
- n) La facultad del Servicio de modificar el plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato, siempre y cuando, tal circunstancia se deba a causas no imputables a las partes, como el caso fortuito o la fuerza mayor o se requiera de mayor plazo para la ejecución de los servicios.

DÉCIMO SÉPTIMO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.

El contrato entrará en vigencia desde la fecha de Resolución que apruebe la Adjudicación y **tendrá una duración no superior a 15 días corridos**, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato. No obstante durante el periodo de ejecución se deberá perfeccionar el contrato que regula la contratación del servicio.

El plazo de ejecución y/o entrega de los servicios y productos contratados será el que haya ofertado el propio adjudicatario en su oferta, el que en ningún caso podrá exceder del plazo máximo de 15 días corridos. En ningún caso este plazo podrá exceder el plazo de vigencia del contrato.

Los informes, productos o servicios deberán ser entregados por el adjudicatario en el plazo indicado para su revisión y aprobación, Sernatur contará con un plazo de 1 día, contado desde la fecha de entrega para revisarlos, pudiendo aprobarlos o bien observarlos o solicitar correcciones a los mismos. Si se formularen observaciones el adjudicatario deberá subsanar tales observaciones o efectuar las correcciones solicitadas en un plazo máximo de 2 días contados desde que se le haya notificado dicha solicitud. Entregadas las correcciones Sernatur tendrá nuevamente un plazo de 1 día para revisarlas contados desde su entrega. Si se formularen nuevamente observaciones o correcciones el adjudicatario tendrá un plazo de 1 día para subsanarlas contados desde la solicitud y Sernatur un plazo de 1 día para aprobarlas. En todo caso si la tercera versión del producto, informe o servicio presentare nuevamente observaciones Sernatur podrá poner término anticipado al contrato en razón de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del adjudicatario y podrá hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y/o de Anticipos, si se hubieren entregado.

Todo proceso señalado en el párrafo anterior deberá estar dentro del plazo de vigencia del contrato.

DÉCIMO OCTAVO: PAGOS.

a) Del pago

El pago se efectuará de la siguiente manera:

El pago se realizará en una sola cuota por el valor total del contrato, contra entrega de la totalidad de los bienes y servicios contratados, de la factura correctamente emitida a nombre del Servicio

y previa aprobación por escrito de la Contraparte Técnica del Servicio de los bienes y servicios entregados por el adjudicatario.

En consecuencia, el pago se realizará previa aprobación de la contraparte técnica del Servicio, **tanto de la prestación realizada como de la factura correspondiente a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.**

Para estos efectos las facturas o boletas deberán ser emitidas a nombre de Sernatur, RUT. N.º 60.704.000-1, de giro "Administración Pública" y ser entregadas o enviadas a las oficinas de Sernatur Nivel Central, ubicadas en Providencia N° 1550, comuna de Providencia, o bien de forma electrónica al correo fpavez@sernatur.cl

El precio convenido en el contrato no estará afecto al pago de reajustes ni intereses.

Los pagos en todo caso estarán sujetos al cumplimiento de la condición de existir disponibilidad de recurso para ello en la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año respectivo.

Al momento de contratar, el adjudicatario contratado deberá tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el adjudicatario deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación al momento de suscribir el contrato.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el anticipo o pago final deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

b) Pago Parcial

En caso que el adjudicatario cumpla parcialmente sus obligaciones contractuales, el Servicio estará facultado para realizar el pago de las obligaciones efectivamente cumplidas y/o el valor proporcional de los productos o servicio entregados a plena conformidad del Servicio. Para estos efectos, la contraparte técnica del Servicio elaborará un informe el que indicará cuáles fueron los servicios efectivamente prestados por el adjudicatario, el porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las obligaciones asumidas por él y fijará el pago proporcional que le corresponda.

c) Condición Resolutoria Tácita:

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, el Servicio estará facultado para ejercer las acciones legales pertinentes, orientadas a exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de este contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. Se entenderá por incumplimiento, dejar de cumplir lo pactado, cumplirlo imperfectamente, así como el cumplimiento inoportuno o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

La resolución del contrato deberá constar por acto administrativo correspondiente, la que deberá ser publicada en el portal.

d) Adelantos o Anticipos.

El adjudicatario durante la ejecución del contrato podrá solicitar al Servicio, anticipos o adelantos por un monto de hasta el 70% del valor total del contrato. El Servicio podrá concederlo en todo o parte, previa evaluación de la oportunidad y pertinencia de otorgar o conceder tal anticipo, el que sólo podrá otorgarse por una sola vez.

El anticipo deberá ser solicitado por el adjudicatario a la Contraparte Técnica del Servicio a través de carta la cual deberá indicar el monto del anticipo solicitado. La Contraparte Técnica del Servicio podrá aprobar o no, todo o parte del anticipo solicitado.

De ser aprobado el anticipo por el Servicio éste se concederá por resolución fundada y en tal caso el adjudicatario estará obligado a entregar antes de la dictación de dicha resolución, y mantener

vigente durante el tiempo que se indica en el párrafo siguiente, una garantía de anticipos para caucionar el valor total (100%) de los recursos anticipados o adelantados.

La garantía de anticipo consistirá en cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto equivalente al 100% de los recursos anticipados o adelantados y expresada en pesos chilenos. Dicha garantía deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo de recursos públicos entregados para la ejecución del contrato ID N.º 1591-26-LE16", si correspondiere, y tener una vigencia que exceda en 100 días corridos al plazo de vigencia del contrato, siendo responsabilidad del adjudicatario mantener permanentemente vigente esta garantía en caso que se prorrogue el plazo de vigencia del contrato. Si no se renovare o mantuviere permanentemente vigente esta garantía por el plazo indicado el Servicio quedará facultado para poner término anticipado al presente contrato y en tal caso hará efectiva la garantía de anticipo que caucionaren recursos que no se hubieren rendido, estuvieren pendientes de rendición o cuyas rendiciones presenten observaciones y éstas no hayan sido subsanadas o que no cuenten con respaldo contable respectivo junto con la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato que haya sido otorgada.

La garantía de anticipo deberá ser entregada físicamente, o bien enviada por correo certificado y recibido en Avenida Providencia, N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, antes de la dictación de la resolución que concede la entrega del anticipo.

La garantía será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la contraparte técnica del Servicio, de los bienes o servicios que el adjudicado haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

DÉCIMO NOVENO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre de quien actuará como interlocutor válido y contraparte técnica del adjudicatario ante la Contraparte Técnica del Servicio. En caso de omisión de esta información hará las veces de tal su Representante Legal. Cualquier cambio en la persona de este interlocutor deberá ser informado y aprobado por la Contraparte Técnica del Servicio. Los cambios no informados ni aprobados se entenderán como no realizados.

Por su parte, actuarán como Contraparte Técnica del Servicio él o los profesionales que designe el Subdirector Administrativo del Servicio Nacional de Turismo.

Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos acordados para la entrega de los productos.
2. Colaborar y asistir al contratado en el ámbito de sus competencias.
3. Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
4. Aprobar a través de un recibo conforme los productos o servicios entregados por el adjudicatario y de las fases de trabajo cumplidas por él.
5. Autorizar los pagos programados según se haya estipulado en las Bases, la Oferta y/o acordado en el contrato.
6. Determinar la aplicación de las sanciones, multas o del término anticipado del contrato de acuerdo a lo establecido en estas bases.
7. Fijar el monto del pago proporcional que se debe pagar al adjudicatario en caso que éste entregue o cumpla solo una parte de los productos o servicios contratados.
8. Autorizar las prórrogas del plazo de vigencia del contrato y/o los plazos de entrega de los servicios o productos contratados, en ambos casos mientras esos plazos no se encuentren vencidos, solicitando una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipos, a fin de mantener permanentemente caucionadas las obligaciones del adjudicatario.
9. Aprobar las subcontrataciones del adjudicatario.
10. Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución del contrato.
11. Recepcionar las garantías de fiel cumplimiento de contrato y/o anticipo que entregue el adjudicatario en caso de prórrogas del contrato o de los plazos de entrega de los bienes o servicios contratados.
12. Recepcionar en los plazos establecidos, los comprobantes y planillas que demuestren el pago por parte del adjudicatario de las remuneraciones o cotizaciones de **seguridad social con sus actuales** trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
13. Las demás que se establezcan en estas bases o en el contrato.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Servicio.

VIGÉSIMO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (MULTAS).

Si el contratado no cumpliera con la labor encomendada dentro de los plazos establecidos en las bases, en su oferta y/o en el contrato, por razones que le fueren imputables, es decir excluido el caso fortuito o fuerza mayor, necesidades fundadas de mayor plazo para ejecutar los servicios o entrega de los productos, se le podrá aplicar una multa equivalente a 1 UTM como tope máximo por cada día corrido de atraso con respecto a la fecha de entrega de los bienes o ejecución de los servicios requeridos, los que se contarán a partir del día hábil siguiente a aquél en que hayan debido entregarse los productos. Asimismo para el cálculo de la multa se aplicará el valor que tenga la UTM en cada día de retraso.

Las multas que fueren procedentes se cursarán administrativamente, sin forma de juicio.

En el caso de aplicarse multas, la Contraparte Técnica del Servicio notificará por escrito al contratado, indicando la causal y la sanción a que da origen el incumplimiento. El contratado podrá presentar descargos por su aplicación al Servicio dentro de los 5 días siguientes a la notificación. El Servicio analizará los antecedentes presentados y resolverá en definitiva acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos y confirmando la multa, por resolución fundada la que deberá publicarse en el portal. En contra de esta resolución procederá la interposición de los recursos que fueren procedentes de conformidad a la Ley N.º 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado".

En el caso que la multa sea aplicada, el contratado tendrá un plazo 10 días para pagarla. Mientras el contratado no hubiere enterado la multa, el Servicio no pagará la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuvieren pendientes de pago. Si el contratado, no paga la multa en el plazo señalado, esto podrá ser considerado como un incumplimiento grave de sus obligaciones, pudiendo el Servicio poner término anticipado al contrato. Las multas pagadas deberán quedar registradas como un ingreso contable para el Servicio y en ningún caso podrán ser descontadas del pago de la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuviesen pendientes de pago.

Además, si el incumplimiento acarrearé daños o perjuicios al Servicio, cualquiera fuere su naturaleza, directos o indirectos, previstos o imprevistos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), éste podrá iniciar las acciones legales pertinentes para solicitar la compensación o reparación del daño causado.

VIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADECUACIONES.

1. De las prórrogas y modificaciones del contrato. El Servicio se reserva el derecho de prorrogar el plazo de ejecución y/o entrega de los bienes y servicios contratados y el plazo de vigencia del contrato, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para ejecutar los servicios debido a causas imprevistas y cualquier otra causa que no sea imputable al contratado. Esta prórroga deberá ser solicitada por el contratado, a través de carta formal dirigida a la Contraparte Técnica del Servicio antes del vencimiento de los plazos cuya prórroga se está solicitando, lo que será evaluado por la Contraparte Técnica del Servicio, quien podrá conceder todo o parte de la prórroga solicitada.

La prórroga del plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato que se conceda, deberá ser coherente y proporcional al tiempo que haya durado la situación, hecho o causa que le ha dado origen, la que en ningún caso podrá exceder el plazo inicial de vigencia del contrato, ni podrá incrementar el monto contratado en más de un 30%.

Además las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato suscrito, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere el principio de estricta sujeción a las partes ni de igualdad de los oferentes.

Las prórrogas y toda otra modificación de contrato, deberán hacerse por escrito firmado por ambas partes y ser aprobados mediante el acto administrativo que corresponda y entrará en vigencia desde la fecha en que quede totalmente tramitado dicho acto.

Asimismo, y a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas del contrato suscrito, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores, el contratado deberá renovar la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, si fuere procedente, y la garantía de anticipo si ésta se hubiere otorgado, extendiendo su vigencia hasta 100 días corridos posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida.

2. De las Adecuaciones de los bienes y/o servicios contratados. Durante la ejecución del contrato, el contratado podrá proponer adecuaciones o ajustes a los bienes y/o servicios

contratados, las que serán analizadas por la Contraparte Técnica del Servicio, y de ser aceptadas por ésta, serán aprobadas mediante Resolución fundada de la Directora Nacional de Turismo. de Turismo. Se entenderá por adecuaciones aquellas modificaciones de menor significancia que no alteren el objeto y la finalidad principal de las bases y el contrato y que se relacionen exclusivamente con la ejecución del bien o servicio contratado, tales como: reemplazo de productos, cambio en el material de los mismo o materias primas, cambio en el orden de actividades, del Plan de Trabajo y otras de similar naturaleza cuyo cambio se encuentre debidamente justificado. En todo caso tratándose de reemplazos o incorporaciones, la Contraparte Técnica del Servicio deberá velar por la mantención de la calidad e interés de los servicios y productos contratados.

3. **Del Presupuesto.** El Servicio se reserva el derecho, por razones de conveniencia del mismo, ordenar durante la ejecución del contrato, aumentos (servicios adicionales) o disminuciones de los servicios contratados, que resulten imprescindibles para la ejecución del contrato, siempre que aquélla o ésta se encuentre justificada técnica y presupuestariamente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y anticipo, si correspondiere. Las modificaciones en este sentido acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un treinta por ciento (30%), con impuestos incluidos si los hubiere, y tales aumentos serán ejecutados en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier aumento o disminución del contrato, debe contar con el visto bueno de la Directora Nacional de Turismo, y en ningún caso el monto final (precio original y el aumento) podrán superar las 5.000 UTM calculadas al mes de enero de cada año, si las presentes bases son exentas del trámite de toma de razón realizado por la Contraloría General de la República.

Estas modificaciones contractuales deberán ser aprobadas por resolución fundada y el contratado estará obligado a mantener como precio máximo los precios unitarios por partida establecidos en su oferta.

VIGÉSIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato administrativo respectivo podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras o del artículo 77 del Reglamento, y las que pasan a señalarse a saber:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento grave la no entrega o ejecución de los bienes y servicios contratados, la entrega insatisfactoria de los mismos, sin perjuicio de los demás incumplimientos graves calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
3. Incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento reiterado el hecho de habersele impuesto tres (3) o más multas durante el período de vigencia del contrato sin perjuicio de los demás incumplimientos reiterados calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
4. Estado de notoria insolvencia o quiebra del contratado, a menos que se caucionen o garanticen las obligaciones contraídas por el contratado, se mejoren las cauciones entregadas o las ya existentes sean calificadas de suficientes por el Servicio para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
7. Si el adjudicatario no paga las multas que se le hubieren impuesto en los plazos señalados, por el retraso en la entrega de los productos o servicios contratados.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución o cumplimiento del contrato, o hagan que su cumplimiento sea imperfecto, deficiente, inoportuno o tardío.
9. Si el adjudicatario no mantiene permanentemente vigente o no prorrogare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o anticipos en los casos que corresponda.
10. Por la no entrega de planillas o comprobantes que comprueben el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.
11. Por registrar el adjudicatario saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de 6 meses.

12. Por no cumplir el adjudicatario con lo dispuesto en estas bases sobre propiedad intelectual o sobre reserva de la información o confidencialidad.
13. Si el adjudicatario subcontratare sin la autorización del Servicio o si subcontrataré estando **prohibida la subcontratación**.
14. Las demás que se establezcan en estas bases de licitación o en el contrato.

El término anticipado del contrato se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio del adjudicatario fijado en el contrato, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso (fecha de estampe) de la carta respectiva en la oficina de correos. Efectuada la notificación se entenderá por terminado el contrato, salvo que la resolución que le ponga término señale otra cosa, procediendo el Servicio a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el término de este se debe a una causa imputable al adjudicatario; y además si la hubiere se hará efectiva la garantía de anticipo si correspondiere.

El contratado podrá impugnar este acto mediante los recursos y dentro de los plazos establecidos en la Ley N.º 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado".

El procedimiento anterior no se aplicará a la resciliación o al mutuo acuerdo de las partes o de los contratantes la que producirá sus efectos desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe. En este caso si la hubiere y si correspondiere, se hará efectiva la garantía de anticipo.

La resolución que ponga término al contrato deberá ser fundada y publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

Además, cuando la terminación del contrato irroque perjuicios al Servicio, cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, éste ejercerá las acciones indemnizatorias correspondientes, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando las causas les sean imputables al contratado.

VIGÉSIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN

El contratado deberá ejecutar el contrato con personal propio. No obstante, respecto de aquellos servicios que por la naturaleza de las prestaciones requeridas deban ser subcontratados, y siempre que dicha situación se encuentre señalada en la Oferta Técnica y/o en las Bases, se podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, en los términos previstos en la Oferta o en las Bases. No obstante, cualquier cambio en los proveedores, como asimismo las subcontrataciones adicionales, deberán contar en forma previa con autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica del Servicio.

VIGÉSIMO CUARTO: REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES.

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del contratado. En consecuencia, el Servicio no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, impositivos previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el contratado pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del contratado.

Sin embargo, y en conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 4º de la Ley de Compras y artículo 183-C del Código del Trabajo, el Servicio podrá exigir al contratado un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo, por parte del Servicio, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

VIGÉSIMO QUINTO: CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

VIGÉSIMO SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La oferta, el producto del trabajo que desarrolle el contratado, sus dependientes o subcontratados, con ocasión del contrato, tales como productos, servicios, diagnósticos, diseños, base de datos,

informes, estudios y en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del contrato suscrito, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional de Turismo, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el contratado realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y por escrito del Servicio.

En consecuencia el contratado en ningún caso podrá difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder o transferir por cualquier título que le fuere gratuito u oneroso, ni por cualquier forma o medio, total o parcialmente, ni realizar ningún acto respecto de la documentación, informes, bases de datos, productos u otra información derivada de este contrato o de la implementación del mismo que sean de propiedad del Servicio, si no con previa autorización por escrito de éste.

En el caso que el bien o servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías, el contratado será el único responsable de suministrar los permisos pertinentes para uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material. Estos permisos deben ser entregados por escrito con firma del autorizante al Servicio en el momento de **entregar** el material audiovisual o fotografías requeridas. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

El contratado, sus dependientes y sus subcontratados, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. Cualquier documento de propiedad del Servicio, a los que hayan accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el contratado al finalizar la ejecución del mismo. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere. Además, en cualquier momento el Servicio podrá, iniciar las acciones legales que correspondan tendientes a obtener del contratado la reparación de todos los daños o perjuicios causados cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, si del incumplimiento de esta obligación se derivaren daños para el Servicio, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.

VIGÉSIMO OCTAVO: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuesta a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Portal, la oferta administrativa, económica y técnica del contratado y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las bases. En caso de existir discrepancia o diferencia entre lo dispuesto entre los instrumentos indicados, primará lo establecido en las bases administrativas, técnicas y las aclaraciones a las respuestas de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión del contratado, sus dependientes y sus subcontratados que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y cumplimiento de lo dispuesto en las bases de licitación y su oferta, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

VIGÉSIMO NOVENO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para los efectos de cualquier conflicto derivados de la aplicación, interpretación o ejecución de las presentes bases y del contrato que de ellas se siguiere, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante y para ante los tribunales de justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los \$44.000.000.- (cuarenta y cuatro millones de pesos), impuesto incluido, si los hubiere, por la totalidad del servicio licitado. Las ofertas brutas que excedan este monto serán declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y no continuarán siendo evaluadas.

El valor total del contrato ascenderá al monto de la oferta que resulte adjudicada, impuestos incluidos si los hubiere, el que en ningún caso podrá exceder del monto señalado en el párrafo anterior.

**BASES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REESTRUCTURACION DE LAS OFICINAS
Y PUESTOS DE TRABAJO DEL INMUEBLE DEL NIVEL CENTRAL DEL SERNATUR"
ID N° 1591-26-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

El inmueble del Servicio Nacional del Turismo, ubicado en Avenida Providencia N° 1550, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, requiere una adecuación y reestructuración de puestos de trabajos para sus funcionarios. Mediante la cual se busca optimizar los espacios comprendidos en las tres plantas del inmueble, permitiendo que los funcionarios puedan interactuar y trabajar en equipo, favoreciendo la proactividad y calidad del Servicio.

2. SERVICIOS O BIENES REQUERIDOS:

A continuación se identificarán las partidas involucradas en la ejecución del servicio, las cuales serán detalladas para que los oferentes puedan realizar una oferta acorde a lo solicitado:

A.- OBRAS PREVIAS (comunes en todas las áreas a intervenir)

- A.1.- Instalación de Faenas
- A.2.- Retiro de Escombro
- A.3.- Embalaje de Pertenencias
- A.4.- Movimiento de mobiliario
- A.5.- Traslado de Personal
- A.6.- Mueble Provisorio

• TRABAJOS EN PRIMER NIVEL

B.- OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

B.1.- PAVIMENTOS

- B.1.1.- Retiro de Piso
- B.1.2.- Instalación de Piso

B.2.- CIELO Y LUMINARIAS

- B.2.1.- Reposición de placas
- B.2.2.- Luminaria Panel LED

B.3.- PINTURA

- B.3.1.- Reparación de Superficie
- B.3.2.- Pintura de Muro

B.4.- ELECTRICIDAD

- B.4.1.- Canalización
- B.4.2.- Datos
- B.4.3.- Centros Eléctricos

C.- OFICINAS DE SUBDIRECCIÓN DE MARKETING

C.1.- CIELO

- C.1.1.- Reposición de placas

C.2.- TABIQUES Y PINTURA

- C.2.1.- Retiro de Tabiques
- C.2.2.- Reparación de Superficie
- C.2.3.- Pintura de Muro

C.3.- ELECTRICIDAD

- C.3.1.- Revisión de Enchufes

C.4.- VENTANAS

- C.4.1.- Cambio de Persianas

D.- OFICINA PROGRAMAS SOCIALES

D.1.- TABIQUES

- D.1.1.- Retiro de Tabiques
- D.1.2.- Tabique Vidriado
- D.1.3.- Puerta Vidriada

• **TRABAJOS EN SEGUNDO NIVEL**

E.- OFICINAS DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

E.1.- PAVIMENTOS

- E.1.1.- Piso Vinílico

E.2.- TABIQUES Y PINTURA

- E.2.1.- Retiro de Tabiques
- E.2.2.- Confección de Tabique
- E.2.3.- Pintura de Tabique

E.3.- ELECTRICIDAD

- E.3.1.- Canalización
- E.3.2.- Datos
- E.3.3.- Centros Eléctricos

F.- OFICINAS DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

F.1.- PAVIMENTOS

- F.1.1.- Piso Vinílico

F.2.- CIELO Y LUMINARIAS

- F.2.1.- Reposición de placas
- F.2.2.- Luminaria Panel LED

F.3.- TABIQUES

- F.3.1.- Tabique Vidriado
- F.3.2.- Puerta Vidriada

F.4.- PINTURA

- F.4.1.- Reparación de Superficie
- F.4.2.- Pintura de Muro

F.5.- VENTANAS

- F.5.1.- Reparación de Ventana
- F.5.2.- Cambio de Persianas

F.6.- ELECTRICIDAD

- F.6.1.- Canalización
- F.6.2.- Datos
- F.6.3.- Centros Eléctricos

G.- OFICINAS DE SUB DIRECCIÓN DE DESARROLLO

G.1.- TABIQUES

- G.1.1.- Retiro de Tabiques
- G.1.2.- Tabique Vidriado
- G.1.3.- Puerta Vidriada

G.2.- ELECTRICIDAD

- G.2.1.- Canalización
- G.2.2.- Datos
- G.2.3.- Centros Eléctricos

• **TRABAJOS EN TERCER NIVEL**

H.- OFICINAS DE DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

H.1.- TABIQUES Y PINTURA

- H.1.1.- Retiro de Tabiques
- H.1.2.- Confección de Tabique
- H.1.3.- Puerta

H.2.- CIELO

- H.2.1.- Reposición de placas

H.3.- ELECTRICIDAD

- H.3.1.- Canalización
- H.3.2.- Datos
- H.3.3.- Centros Eléctricos

I.- OFICINAS UNIDAD GESTIÓN DE PERSONAS

I.1.- TABIQUES

- I.1.1.- Retiro de Tabiques
- I.1.2.- Confección de Tabique
- I.1.3.- Tabique Vidriado
- I.1.4.- Puerta Vidriada

I.2.- ELECTRICIDAD

- I.2.1.- Canalización
- I.2.2.- Datos
- I.2.3.- Centros Eléctricos

J.- OFICINAS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

J.1.- TABIQUES

- J.1.1.- Retiro de Tabiques
- J.1.2.- Confección de Tabique
- J.1.3.- Tabique Vidriado
- J.1.4.- Puerta Vidriada

J.2.- ELECTRICIDAD

- J.2.1.- Canalización
- J.2.2.- Datos
- J.2.3.- Centros Eléctricos

K.- DIRECCIONES REGIONALES

K.1.- TABIQUES

- K.1.1.- Confección de Tabique
- K.1.2.- Puerta

K.2.- REPISERO

- K.2.1.- Retiro de Repisero
- K.2.2.- Reinstalación de Repisero (U.G.P)

K.3.- PINTURA

- K.3.1.- Reparación de Superficie
- K.3.2.- Pintura de Muro

L.- UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN

L.1.- TABIQUES Y PINTURA

- L.1.1.- Retiro de Tabiques
- L.1.2.- Confección de Tabique
- L.1.3.- Puerta

L.2.- CIELO

- L.2.1.- Reposición de placas

L.3.- ELECTRICIDAD

- L.3.1.- Canalización
- L.3.2.- Datos

L.3.3.- Centros Eléctricos

M.- PINTURA DE FACHADA

M.1.- Pintura de Fachada Principal

M.2.- Permiso Municipal

N.- ASEO

N.1.- Aseo y Limpieza

3. CARACTERISTICAS TECNICAS

OBRAS PREVIAS

Instalación de Faenas: El Sernatur facilitara un sector del área a intervenir para que el Adjudicatario habilite como **bodega** para el resguardo de materiales. El Adjudicatario procurara las medidas de seguridad y resguardo de sus materiales y herramientas, el **Servicio** no se hará responsable por perdidas de estos.

Retiro de Escombros: Considera el retiro de todo tipo de material y/o elemento, que provenga de las demoliciones o desarmes que serán mencionadas en las siguientes Bases. El traslado de los escombros, fuera de las instalaciones del Sernatur, será de total responsabilidad del Adjudicatario.

Embalaje de Pertenencias: Considera la provisión de cajas de Carton de las siguientes dimensiones 50x40x26 cms (largo, ancho, alto), la empresa adjudicada deberá proveer de 50 unidades además de 25 rollos de huincha de embalaje, esta partida incluye el traslado de dichas cajas entre las dependencias del edificio.

Movimiento de mobiliario: La empresa adjudicada deberá contemplar el movimiento de mobiliario al interior de las dependencias del Sernatur, como mobiliario se entiende, puesto de trabajo, silla, mueble tipo Arturito y cajas de cartón con material y artículos de oficina. Este servicio será contemplado al inicio de la obra y también durante el final.

Traslado de Personal: La empresa adjudicada deberá disponer de personal para asistir el traslado del personal, al interior del edificio.

Mueble provisorio: Considera la fabricación de dos mesones provisorios, los cuales prestaran funciones durante la ejecución del servicio, el mobiliario se materializara en una cubierta de terciado estructural de 20 mm sostenido por patas y soportes de pino cepillado de 2x3", se consideran dos mesones, además de cuatro extensiones eléctricas tipo zapatilla de 5 y 10 mts.

PAVIMENTOS

Retiro de Piso: Considera el retiro total de recubrimientos de piso existentes, piso laminado, que se encuentra instalado en uno de los sectores a intervenir. Sera obligación de la empresa adjudicada proporcionar una superficie limpia y adecuada para la instalación del nuevo pavimento. El área a intervenir podrá ser verificada en la visita a terreno.

Instalación de Piso: Considera la instalación de piso laminado, sistema click, espesor mínimo de 8 mm, resistencia clase 32 de estructura texturada, la empresa adjudicada deberá entregar tres muestras al ITO del proyecto, quien en conjunto al mandante decidirán la opción definitiva, esta partida incluye guardapolvos y junquillos con folio laminado, por todo el contorno del lugar.

Piso Vinílico: Considera la provisión e instalación de piso vinílico en color y tonalidad igual a la existente, adherido a la base existente, la principal función de esta partida es poder simular las huinchas que se generaran al momento de demoler tabiques. Se buscara generar algo similar a lo existente, entendiendo que el piso instalado podría encontrarse discontinuado en el mercado.

CIELO Y LUMINARIAS

Reposición de Placas: Considera placa desmontable DECOACUSTIC, modelo Sanitas, marca Romeral o similar. El cielo será de placa de fibra mineral, con fungicida y antibacterial, de textura plana color blanco, formato 1210 x 610 mm. La cantidad de placas a reponer podrá ser verificada en la visita a terreno.

Luminaria Panel Led: Considera panel led embutido de 121 x 61 cm. 40 W. Temperatura color 4000°K, sobre 80 Lum/W **materializado** en Aluminio + Pmma con una vida útil de 40.000 hrs. Marca DOWNLIGHT o similar. La cantidad de luminaria y las ubicaciones de estas serán indicadas por el ITO del proyecto durante la visita a terreno.

VENTANAS

Reparación de Ventana: Considerar la reparación de dos ventanas que se encuentran clausurada y en mal estado, la empresa adjudicada deberá retirarla, cambiar bisagras, regular dimensiones e instalar un sistema de cierre mediante pestillo, españoleta o aldaba.

Cambio de Persianas: Considera el cambio de persianas para un numero de ventanas determinadas, la cantidad y dimensiones podrá ser verificada en la visita a terreno programada, la calidad del material debe ser de aluminio, color a definir, espesor de lámina de 25 mm y cabezal de aluminio de 25 mm. La empresa deberá asegurar la correcta

PINTURA

Reparación de Superficie: Considera que toda superficie a intervenir debe cumplir con características tales como, presentarse firme y completamente limpia de polvo, papel o pintura suelta, además debe estar completamente pareja, sin hendiduras, grietas, fisuras, ni costras de hormigón o estuco. Se deben eliminar elementos decorativos de los muros, así como pinturas sueltas o quemadas y elementos ajenos a la superficie como, clavos, alambres u otros. Toda imperfección de la superficie deberá ser reparada mediante la aplicación de revestimiento plástico liso del tipo pasta interior F-6 tajamar o similar, quedando como terminación final.

Pintura de Muro: Se aplicara contra el muro existente, el contratista debe realizar la limpieza necesaria de la superficie eliminando cualquier contaminación, mediante el uso de ácido muriático, previo a la aplicación de la pintura de terminación que corresponderá a látex vinílico, tipo Sherwin Williams color blanco similar al existente, el cual se aplicara con rodillo o brocha según lo requiera, en dos manos y si corresponde, una tercera mano para lograr la uniformidad del color, lo cual será determinado por el ITO de la obra.

Pintura de Tabique: Se aplicara contra tabiques a construir, el contratista debe realizar la limpieza necesaria de la superficie eliminando cualquier contaminación, mediante el uso de ácido muriático, previo a la aplicación de la pintura de terminación que corresponderá a látex vinílico, tipo Sherwin Williams color blanco similar al existente, el cual se aplicara con rodillo o brocha según lo requiera, en dos manos y si corresponde, una tercera mano para lograr la uniformidad del color, lo cual será determinado por el ITO de la obra.

TABIQUES

Retiro de tabiques: Considera el retiro total de tabiquerías y paneles que se detalla en el plano del proyecto, el retiro de este material será de total costo de la empresa adjudicada, se deberá tener especial cuidado en aquellos donde se encuentra integrada instalaciones eléctricas.

Confeción de Tabique: Considera la construcción de tabiques interiores, los cuales consisten en estructura de montantes tipo CA 2x5x0.85 y solera tipo U 2x5x0.85 de acero galvanizado estructural, estructurado cada 0.40 mt, forrado con planchas de yeso cartón tipo ST de espesor 15 mm, unidas entre sí, con cinta de unión y respectivo pegamento de uniones, estas deben quedar paralelas entre muros y aplomados, los cuales serán revisados y aprobados por el inspector técnico. Posteriormente se aplicara revestimiento acrílico para interiores del tipo F-6 tajamar o similar, aplicando las manos necesarias que aseguren una terminación pareja y lisa, lista para recibir pinturas de terminación. Se deberá considerar la instalación de guardapolvos, en motivo y color similar a los existentes.

Puerta Vidriada: Considera provisión e instalación de puertas de dos o una hoja según corresponda materializada en Aluminio, Línea xelentia 43 o similar, color mate, vidrio fijo 4 mm. Y film empavonado. Considera marcos de aluminio, bisagras y chapa embutida modelo oval, marca poli o similar. Que asegure el correcto cierre de las hojas. Las medidas de las puertas pueden ser consultadas en el plano del proyecto y rectificadas en la visita a terreno.

Puerta Madera: Considera de tipo contra placadas, tipo placarol estándar, de 45 mm de espesor, marcos de 2" de espesor por ancho del muro terminado, irán atornillado, perforación avellanada para sellar tornillos con pasta de retape. Serán de pino impregnado cepillado. El montaje se hará considerando especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas. Se fijara mediante 3 bisagras, respetando el sentido de apertura indicado en los planos. Serán pintadas con esmalte sintético, en dos manos como mínimo, el color será elegido por el ITO. Considera provisión e instalación de cerradura tubular, de pomo tipo oficina. Color bronce, marca Scanavini o similar. Las medidas de las puertas pueden ser consultadas en el plano del proyecto. Las puertas serán pintadas en colores similares a los existentes.

Tabique Vidriado: Considera el suministro e instalación de tabique conformado en aluminio línea xelentia 43 o similar, color mate, vidrio de 4mm, film empavonado según diseño existente en el Sernatur, la altura será la necesaria desde piso a cielo. El detalle, largo, altura y ubicación de esta partida podrá ser consultado en los planos del proyecto y rectificado durante la visita a terreno.

REPISERO

Retiro de Repisero: Corresponde al retiro de un repisero tipo armario, materializado en madera, el elemento se encuentra adosado al muro del edificio, será tarea de la empresa adjudicada mantener las buenas condiciones de los materiales que lo componen dado que el mueble será trasladado e instalado en una oficina del mismo piso. El detalle del mueble podrá ser verificado durante la visita a terreno.

Reinstalación de Repisero (U.G.P): Corresponde al rearmado del repisero, la empresa adjudicada deberá de disponer de herramientas y operarios con capacidades necesarias para determinar modificaciones a la estructura de madera, lo anterior con la finalidad de que el armario quede adosado en la sección disponible para su nueva instalación, la empresa deberá considerar sistemas de fijación al muro, piso y entre maderas, el correcto armado de esta partida es de total costo del adjudicado.

ELECTRICIDAD

Canalización: Considera la provisión e instalación de canaleta Legrand, modelo DLP 3 1042-21 o similar, de dimensiones 100x50 mm, con separador, adosada al muro y por todo su contorno, o en su defecto entre los muebles de trabajo, la disposición a usar puede ser verificada en los planos del proyecto y en la visita a terreno, cabe mencionar que en el caso de tener que implementar cableado adosado al piso, se deberán considerar canaletas a piso tipo 75x17 mm, color blanco y terminación superior ovalada. Considera cualquier fijación necesaria para la correcta ejecución de la partida.

Datos: Para datos considera cableado estructurado con red de cableado categoría 6a, según los puntos indicados en la visita a terreno, los puntos de red deberán entregarse rotulados y certificados. El cableado se debe realizar por el interior de la canaleta solicitada o en su defecto por entre los puestos de trabajos, según se requiera. El cableado se debe realizar por el interior de la canaleta solicitada y deberá iniciar desde el rack de comunicaciones existente, además la empresa deberá proveer un gabinete rack mural, metálico laminado en frío y de bastidores soldados, con entrada de ventilación frontales y laterales, color negro de 19" 18U – 600x600x901 mm (ancho, fondo, alto) de similares características al existente y un Patch Panel de 24 bocas de capacidad CAT6, instalado en el rack y enlazado con el rack existente.

Centros Eléctricos: Considera la provisión e instalación de enchufes Bticino o similar, tipo placa armada, toma corriente de aluminio triple 2P+T considerando 2 enchufes según lo detallado anteriormente más un adicional tipo magic. Todos los circuitos de fuerza se indicaran en la visita a terreno. Se debe considerar el cableado, con conductor Libre de Halógeno de 2.5 mm². Para interruptores considera la provisión e instalación de interruptores Bticino o similar, tipo placa armada, de aluminio y de acuerdo a todos los interruptores que se indicaran en la visita a terreno. Se debe considerar el cableado, con conductor Libre de Halógeno de 1.5 mm², embutidos en cañería plástica por el interior de los tabiques y/o sobre el cielo modular, incluye fijaciones y cajas de derivación necesarias para la correcta ejecución de la partida.

Revisión de Enchufes: Considera realizar revisión de enchufes, los cuales serán indicados en la visita a terreno, la empresa adjudicada deberá considerar retirar el artefacto y realizar la reparación correspondiente que asegure el correcto funcionamiento de esta partida.

Todo aquel cable que no presente estricta necesidad de mantenerse instalado en la canaleta deberá ser retirado a costo del contratista, por otro procura mantener la operatividad de cualquier conductor que deba mantenerse, según la instalación, lo cual será parte del proceso de Garantía de Correcta Ejecución del servicio.

PINTURA DE FACHADA

Pintura Fachada Principal: Se aplicara contra la fachada principal existente, el contratista debe realizar la limpieza necesaria de la superficie eliminando cualquier contaminación, previo a la aplicación de la pintura de terminación que corresponderá a látex vinílico, tipo Sherwin Williams en colores similares al existente, se aplicaran con rodillo o brocha según lo requiera, en dos manos y si corresponde, una tercera mano para lograr la uniformidad del color, lo cual será determinado por el ITO de la obra.

El sistema de elevación para completar la altura del inmueble, será de total cargo para la empresa adjudicada, quien deberá procurar mantener la seguridad e integridad de sus trabajadores y transeúntes. La empresa adjudicada deberá hacer entrega de un plan de trabajo en altura, donde detallara metodología, elementos de seguridad a emplear, sistema de izaje, plan de emergencias, etc.

Permiso Municipal: Correspondiente al permiso necesario para uso de Bienes Nacionales de Uso Público, el que deberá ser tramitado en su totalidad por la empresa adjudicada, este permiso es otorgado por el Departamento de Obras Municipales del Organismo correspondiente a la Comuna

donde se emplaza el inmueble. El costo monetario, tiempo e indicaciones que sean solicitadas deberán ser absorbidas por el contratista, no pudiendo traspasarlos al SERNATUR, lo que incluye pago de multas por no cumplimiento, si es que las hubiera.

ASEO

Aseo y Limpieza: Considera mantención de orden y limpieza de la obra, además del retiro periódico de escombros. Parte de la recepción contempla la limpieza al momento de la entrega final. La aplicación de este Item debe considerarse como diaria, es decir, después de cada labor realizada por la empresa adjudicada, debe realizarse el aseo correspondiente del área intervenida.

4.- HORARIO DE LOS TRABAJOS:

El Horario para trabajar será:

Partidas que involucren ruidos molestos, polvo o malos olores:

De **17:00** a **06:00** horas, Lunes a Viernes.

De **8:00** a **00:00** horas, sábado y Domingo.

Otras no invasivas:

De **07:00** a **21:00** horas, Lunes a Viernes.

De **08:00** a **00:00** horas, sábado y Domingo.

Otros horarios deberán ser coordinados con el ITO del Contrato.

5.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:

5.1.- Será de cargo de la Empresa adjudicada, todas las obligaciones que determinan la Ley y los reglamentos de seguridad laboral, respecto de la ejecución de la Obra, así como todas las precauciones procedentes a fin de evitar accidentes que puedan afectar a los operarios y/o a terceros contenidas en las normas chilenas respectivas.

5.2.- El adjudicatario será responsable de proveer, en forma oportuna, todos los insumos necesarios para la prestación del servicio contratado.

5.3.- Será responsabilidad de la Empresa Adjudicada, conservar en buen estado de limpieza todos los lugares donde preste el servicio.

5.4.- La Empresa adjudicada se obliga a efectuar todos los traslados de equipamiento, materiales y herramientas para realizar los trabajos desde sus dependencias al Sernatur y viceversa, siendo de su cargo y responsabilidad.

ANEXO N° 1
ANTECEDENTES DEL OFERENTE
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REESTRUCTURACION DE LAS OFICINAS Y
PUESTOS DE TRABAJO DEL INMUEBLE DEL NIVEL CENTRAL DEL SERNATUR"
ID N° 1591-26-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS		
Nombre o Razón Social		
Domicilio		
R.U.T. o N.º Cédula de Identidad		
Fono	Fax:	e-mail

ANTECEDENTES REPRESENTANTE(S)*	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
e-mail	

ANTECEDENTES CONTACTO ADMINISTRATIVO	
Nombre Completo	
Fono	
e-mail	

ANTECEDENTES CONTACTO FACTURACIÓN Y PAGO	
Nombre Completo	
Fono	
e-mail	

 Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

(*)Individualizar a la(s) persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse.

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA OFERTAR
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REESTRUCTURACION DE LAS OFICINAS Y
PUESTOS DE TRABAJO DEL INMUEBLE DEL NIVEL CENTRAL DEL SERNATUR"
ID N° 1591-26-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

Quien suscribe, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, declara que, esta persona o empresa, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

Asimismo, el firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que no le afectan las inhabilidades del artículo 4° inciso 6°, que son:

a) El oferente o sus dependientes o asociados no están unidos a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, Ley 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, declaran no ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de alguno de los funcionarios directivos de SERNATUR;

b) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra a) anterior, formen parte; no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital y

c) No es o no son gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo o letra b) anterior.

Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REESTRUCTURACION DE LAS OFICINAS Y
PUESTOS DE TRABAJO DEL INMUEBLE DEL NIVEL CENTRAL DEL SERNATUR"
ID N° 1591-26-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	CANT.	VALORES NETOS	
				UNITARIO	TOTAL
A.-	A.- OBRAS PREVIAS (Comunes para todas las áreas a intervenir)¹				
A.1.-	Instalación de Faenas	gl			
A.2.-	Retiro de Escombros	gl			
A.3.-	Embalaje de Perteneceías	gl			
A.4.-	Movimiento de mobiliario	gl			
A.5.-	Traslado de Personal	gl			
A.6.-	Mueble Provisorio	gl			
	<u>TRABAJOS EN PRIMER NIVEL</u>				
B.-	AUDITORIA				
B.1.-	PAVIMENTOS				
B.1.1.-	Retiro de Piso	m2			
B.1.2.-	Instalación de Piso	m2			
B.2.-	CIELO Y LUMINARIAS				
B.2.1.-	Reposición de placas	un			
B.2.2.-	Luminaria Panel LED	un			
B.3.-	PINTURA				
B.3.1.-	Reparación de Superficie	m2			
B.3.2.-	Pintura de Muro	m2			
B.4.-	ELECTRICIDAD				
B.4.1.-	Canalización	ml			
B.4.2.-	Datos	un			
B.4.3.-	Centros Eléctricos	un			
C.-	MARKETING				
C.1.-	CIELO				
C.1.1.-	Reposición de placas	un			
C.2.-	TABIQUES Y PINTURA				
C.2.1.-	Retiro de Tabiques	m2			
C.2.2.-	Reparación de Superficie	m2			
C.2.3.-	Pintura de Muro	m2			
C.3.-	ELECTRICIDAD				
C.3.1.-	Revisión de Enchufes	un			
C.4.-	VENTANAS				
C.4.1.-	Cambio de Persianas	m2			
D.-	UNIDAD PROGRAMAS SOCIALES				
D.1.-	TABIQUES				
D.1.1.-	Retiro de Tabiques	m2			
D.1.2.-	Tabique Vidriado	m2			
D.1.3.-	Puerta Vidriada	m2			

¹ Considerará todas las dependencias nombradas, la Dirección Nacional y las demás que se viesen afectadas.

	TRABAJOS EN SEGUNDO NIVEL				
E.-	DIRECCIÓN NACIONAL METROPOLITANA				
E.1.-	PAVIMENTOS				
E.1.1.-	Piso Vinílico	gl			
E.2.-	TABIQUES Y PINTURA				
E.2.1.-	Retiro de Tabiques	m2			
E.2.2.-	Confección de Tabique	m2			
E.2.3.-	Pintura de Tabique	m2			
E.3.-	ELECTRICIDAD				
E.3.1.-	Canalización	ml			
E.3.2.-	Datos	un			
E.3.3.-	Centros Eléctricos	un			
F.-	COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS				
F.1.-	PAVIMENTOS				
F.1.1.-	Piso Vinílico	gl			
F.2.-	CIELO Y LUMINARIAS				
F.2.1.-	Reposición de placas	un			
F.2.2.-	Luminaria Panel LED	un			
F.3.-	TABIQUES				
F.3.1.-	Tabique Vidriado	m2			
F.3.2.-	Puerta Vidriada	m2			
F.4.-	PINTURA				
F.4.1.-	Reparación de Superficie	m2			
F.4.2.-	Pintura de Muro	m2			
F.5.-	VENTANAS				
F.5.1.-	Reparación de Ventana	gl			
F.5.2.-	Cambio de Persianas	m2			
F.6.-	ELECTRICIDAD				
F.6.1.-	Canalización	ml			
F.6.2.-	Datos	un			
F.6.3.-	Centros Eléctricos	un			
G.-	SUB DIRECCIÓN DESARROLLO				
G.1.-	TABIQUES				
G.1.1.-	Retiro de Tabiques	m2			
G.1.2.-	Tabique Vidriado	m2			
G.1.3.-	Puerta Vidriada	m2			
G.2.-	ELECTRICIDAD				
G.2.1.-	Canalización	ml			
G.2.2.-	Datos	un			
G.2.3.-	Centros Eléctricos	un			
	TRABAJOS EN TERCER NIVEL				
H.-	ESTUDIO				
H.1.-	TABIQUES Y PINTURA				
H.1.1.-	Retiro de Tabiques	m2			
H.1.2.-	Confección de Tabique	m2			
H.1.3.-	Puerta	un			
H.2.-	CIELO				
H.2.1.-	Reposición de placas	un			
H.3.-	ELECTRICIDAD				
H.3.1.-	Canalización	ml			
H.3.2.-	Datos	un			
H.3.3.-	Centros Eléctricos	un			
I.-	U.G.P				
I.1.-	TABIQUES				
I.1.1.-	Retiro de Tabiques	m2			
I.1.2.-	Confección de Tabique	m2			

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REESTRUCTURACION DE LAS OFICINAS Y
PUESTOS DE TRABAJO DEL INMUEBLE DEL NIVEL CENTRAL DEL SERNATUR"
ID N° 1591-26-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que:

No se encuentra afecta a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393, en el caso de personas jurídicas.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica

En la ciudad de _____, a ____ de _____ de 20__.

**ANEXO N° 5
EXPERENCIA DEL OFERENTE
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REESTRUCTURACION DE LAS
OFICINAS Y PUESTOS DE TRABAJO DEL INMUEBLE DEL NIVEL CENTRAL DEL
SERNATUR"
ID N° 1591-26-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

Año	Nombre Institución	Descripción	Duración	Contacto	
				Nombre	Teléfono
TOTAL					

Firma(s) representante(s) legal(es) o del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO N° 6
DE LOS MATERIALES Y LA METODOLOGIA DE TRABAJO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REESTRUCTURACION DE LAS
OFICINAS Y PUESTOS DE TRABAJO DEL INMUEBLE DEL NIVEL CENTRAL DEL
SERNATUR"
ID N° 1591-26-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

1.- DESCRIPCION DE LOS MATERIALES:

DESCRIPCION DEL SUBFACTOR	DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE MATERIALES
OBRAS PREVIAS	
Instalación de Faenas: El Sernatur facilitara un sector del área a intervenir para que el Adjudicatario habilite como bodega para el resguardo de materiales. El Adjudicatario procurara las medidas de seguridad y resguardo de sus materiales y herramientas, el Servicio no se hará responsable por perdidas de estos.	
Retiro de Escombros: Considera el retiro de todo tipo de material y/o elemento, que provenga de las demoliciones o desarmes que serán mencionadas en las siguientes Bases. El traslado de los escombros, fuera de las instalaciones del Sernatur, será de total responsabilidad del Adjudicatario.	
Embalaje de Perteneencias: Considera la provisión de cajas de Carton de las siguientes dimensiones 50x40x26 cms (largo, ancho, alto), la empresa adjudicada deberá proveer de 50 unidades además de 25 rollos de huincha de embalaje, esta partida incluye el traslado de dichas cajas entre las dependencias del edificio.	
Movimiento de mobiliario: La empresa adjudicada deberá contemplar el movimiento de mobiliario al interior de las dependencias del Sernatur, como mobiliario se entiende, puesto de trabajo, silla, mueble tipo Arturito y cajas de cartón con material y artículos de oficina. Este servicio será contemplado al inicio de la obra y también durante el final.	
Traslado de Personal: La empresa adjudicada deberá disponer de personal para asistir el traslado del personal, al interior del edificio.	
Mueble provisorio: Considera la fabricación de dos mesones provisorios, los cuales prestaran funciones durante la ejecución del servicio, el mobiliario se materializara en una cubierta de terciado estructural de 20 mm sostenido por patas y soportes de pino cepillado de 2x3", se consideran dos mesones, además de cuatro extensiones eléctricas tipo zapatilla de 5 y 10 mts.	
Retiro de Piso: Considera el retiro total de recubrimientos de piso existentes, piso	

<p>laminado, que se encuentra instalado en uno de los sectores a intervenir. Sera obligación de la empresa adjudicada proporcionar una superficie limpia y adecuada para la instalación del nuevo pavimento. El área a intervenir podrá ser verificada en la visita a terreno.</p>	
<p>Instalación de Piso: Considera la instalación de piso laminado, sistema click, espesor mínimo de 8 mm, resistencia clase 32 de estructura texturada, la empresa adjudicada deberá entregar tres muestras al ITO del proyecto, quien en conjunto al mandante decidirán la opción definitiva, esta partida incluye guardapolvos y junquillos con folio laminado, por todo el contorno del lugar.</p>	
<p>Piso Vinílico: Considera la provisión e instalación de piso vinílico en color y tonalidad igual a la existente, adherido a la base existente, la principal función de esta partida es poder simular las huinchas que se generaran al momento de demoler tabiques. Se buscara generar algo similar a lo existente, entendiendo que el piso instalado podría encontrarse discontinuado en el mercado.</p>	
<p>Reposición de Placas: Considera placa desmontable DECOACUSTIC, modelo Sanitas, marca Romeral o similar. El cielo será de placa de fibra mineral, con fungicida y antibacterial, de textura plana color blanco, formato 1210 x 610 mm. La cantidad de placas a reponer podrá ser verificada en la visita a terreno.</p>	
<p>Luminaria Panel Led: Considera panel led embutido de 121 x 61 cm. 40 W. Temperatura color 4000°K, sobre 80 Lum/W materializado en Aluminio + Pmma con una vida útil de 40.000 hrs. Marca DOWNLIGHT o similar. La cantidad de luminaria y las ubicaciones de estas serán indicadas por el ITO del proyecto durante la visita a terreno.</p>	
<p>Reparación de Ventana: Considerar la reparación de ventana que se encuentra clausurada, la empresa adjudicada deberá retirarla, cambiar bisagras, regular dimensiones e instalar un sistema de cierre mediante pestillo, españoleta o aldaba.</p>	
<p>Cambio de Persianas: Considera el cambio de persianas para un numero de ventanas determinadas, la cantidad y dimensiones podrá ser verificada en la visita a terreno programada, la calidad del material debe ser de aluminio, color a definir, espesor de lámina de 25 mm y cabezal de aluminio de 25 mm. La empresa deberá asegurar la correcta funcionalidad de la partida.</p>	
<p>Reparación de Superficie: Considera que toda superficie a intervenir debe cumplir con características tales como, presentarse firme y completamente limpia de polvo, papel o pintura suelta, además debe estar completamente pareja, sin hendiduras, grietas, fisuras, ni costras de hormigón o estuco. Se deben eliminar elementos decorativos de los muros, así como pinturas sueltas o quemadas y elementos ajenos a la superficie como, clavos, alambres u otros. Toda imperfección de la superficie deberá ser reparada mediante la aplicación de revestimiento plástico liso del tipo pasta</p>	

<p>interior F-6 tajamar o similar, quedando como terminación final.</p>	
<p>Pintura de Muro: Se aplicara contra el muro existente, el contratista debe realizar la limpieza necesaria de la superficie eliminando cualquier contaminación, mediante el uso de ácido muriático, previo a la aplicación de la pintura de terminación que corresponderá a látex vinílico, tipo Sherwin Williams color blanco similar al existente, el cual se aplicara con rodillo o brocha según lo requiera, en dos manos y si corresponde, una tercera mano para lograr la uniformidad del color, lo cual será determinado por el ITO de la obra.</p>	
<p>Pintura de Tabique: Se aplicara contra tabiques a construir, el contratista debe realizar la limpieza necesaria de la superficie eliminando cualquier contaminación, mediante el uso de ácido muriático, previo a la aplicación de la pintura de terminación que corresponderá a látex vinílico, tipo Sherwin Williams color blanco similar al existente, el cual se aplicara con rodillo o brocha según lo requiera, en dos manos y si corresponde, una tercera mano para lograr la uniformidad del color, lo cual será determinado por el ITO de la obra.</p>	
<p>Retiro de tabiques: Considera el retiro total de tabiquerías y paneles que se detalla en el plano del proyecto, el retiro de este material será de total costo de la empresa adjudicada, se deberá tener especial cuidado en aquellos donde se encuentra integrada instalaciones eléctricas.</p>	
<p>Confección de Tabique: Considera la construcción de tabiques interiores, los cuales consisten en estructura de montantes tipo CA 2x5x0.85 y solera tipo U 2x5x0.85 de acero galvanizado estructural, estructurado cada 0.40 mt, forrado con planchas de yeso cartón tipo ST de espesor 15 mm, unidas entre sí, con cinta de unión y respectivo pegamento de uniones, estas deben quedar paralelas entre muros y aplomados, los cuales serán revisados y aprobados por el inspector técnico. Posteriormente se aplicara revestimiento acrílico para interiores del tipo F-6 tajamar o similar, aplicando las manos necesarias que aseguren una terminación pareja y lisa, lista para recibir pinturas de terminación. Se deberá considerar la instalación de guardapolvos, en motivo y color similar a los existentes.</p>	
<p>Puerta Vidriada: Considera provisión e instalación de puertas de dos o una hoja según corresponda materializada en Aluminio, Línea xelentia 43 o similar, color mate, vidrio fijo 4 mm. Y film empavonado. Considera marcos de aluminio, bisagras y chapa embutida modelo oval, marca poli o similar. Que asegure el correcto cierre de las hojas. Las medidas de las puertas pueden ser consultadas en el plano del proyecto y rectificadas en la visita a terreno.</p>	
<p>Puerta Madera: Considera de tipo contra placadas, tipo placarol estándar, de 45 mm de espesor, marcos de 2" de espesor por ancho del muro terminado, irán atornillado, perforación avellanada para sellar tornillos con pasta de retape. Serán de pino impregnado cepillado. El montaje se hará considerando especialmente las indicaciones</p>	

<p>respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas. Se fijara mediante 3 bisagras, respetando el sentido de apertura indicado en los planos. Serán pintadas con esmalte sintético, en dos manos como mínimo, el color será elegido por el ITO. Considera provisión e instalación de cerradura tubular, de pomo tipo oficina. Color bronce, marca Scanavini o similar. Las medidas de las puertas pueden ser consultadas en el plano del proyecto. Las puertas serán pintadas en colores similares a los existentes.</p>	
<p>Tabique Vidriado: Considera el suministro e instalación de tabique conformado en aluminio línea xelentia 43 o similar, color mate, vidrio de 4mm, film empavonado según diseño existente en el Sernatur, la altura será la necesaria desde piso a cielo. El detalle, largo, altura y ubicación de esta partida podrá ser consultado en los planos del proyecto y rectificado durante la visita a terreno.</p>	
<p>Retiro de Repisero: Corresponde al retiro de un repisero tipo armario, materializado en madera, el elemento se encuentra adosado al muro del edificio, será tarea de la empresa adjudicada mantener las buenas condiciones de los materiales que lo componen dado que el mueble será trasladado e instalado en una oficina del mismo piso. El detalle del mueble podrá ser verificado durante la visita a terreno.</p>	
<p>Reinstalación de Repisero (U.G.P): Corresponde al rearmado del repisero, la empresa adjudicada deberá de disponer de herramientas y operarios con capacidades necesarias para determinar modificaciones a la estructura de madera, lo anterior con la finalidad de que el armario quede adosado en la sección disponible para su nueva instalación, la empresa deberá considerar sistemas de fijación al muro, piso y entre maderas, el correcto armado de esta partida es de total costo del adjudicado.</p>	
<p>Canalización: Considera la provisión e instalación de canaleta Legrand, modelo DLP 3 1042-21 o similar, de dimensiones 100x50 mm, con separador, adosada al muro y por todo su contorno, o en su defecto entre los muebles de trabajo, la disposición a usar puede ser verificada en los planos del proyecto y en la visita a terreno, cabe mencionar que en el caso de tener que implementar cableado adosado al piso, se deberán considerar canaletas a piso tipo 75x17 mm, color blanco y terminación superior ovalada. Considera cualquier fijación necesaria para la correcta ejecución de la partida.</p>	
<p>Datos: Para datos considera cableado estructurado con red de cableado categoría 6a, según los puntos indicados en la visita a terreno, los puntos de red deberán entregarse rotulados y certificados. El cableado se debe realizar por el interior de la canaleta solicitada o en su defecto por entre los puestos de trabajos, según se requiera. El cableado se debe realizar por el interior de la canaleta solicitada y deberá iniciar desde el rack de</p>	

<p>comunicaciones existente, además la empresa deberá proveer un gabinete rack mural, metálico laminado en frío y de bastidores soldados, con entrada de ventilación frontales y laterales, color negro de 19" 18U - 600x600x901 mm (ancho, fondo, alto) de similares características al existente y un Patch Panel de 24 bocas de capacidad CAT6, instalado en el rack y enlazado con el rack existente.</p>	
<p>Centros Eléctricos: Considera la provisión e instalación de enchufes Bticino o similar, tipo placa armada, toma corriente de aluminio triple 2P+T considerando 2 enchufes según lo detallado anteriormente más un adicional tipo magic. Todos los circuitos de fuerza se indicaran en la visita a terreno. Se debe considerar el cableado, con conductor Libre de Halógeno de 2.5 mm². Para interruptores considera la provisión e instalación de interruptores Bticino o similar, tipo placa armada, de aluminio y de acuerdo a todos los interruptores que se indicaran en la visita a terreno. Se debe considerar el cableado, con conductor Libre de Halógeno de 1.5 mm², embutidos en cañería plástica por el interior de los tabiques y/o sobre el cielo modular, incluye fijaciones y cajas de derivación necesarias para la correcta ejecución de la partida.</p>	
<p>Revisión de Enchufes: Considera realizar revisión de enchufes, los cuales serán indicados en la visita a terreno, la empresa adjudicada deberá considerar retirar el artefacto y realizar la reparación correspondiente que asegure el correcto funcionamiento de esta partida.</p>	
<p>Pintura Fachada Principal: Se aplicara contra la fachada principal existente, el contratista debe realizar la limpieza necesaria de la superficie eliminando cualquier contaminación, previo a la aplicación de la pintura de terminación que corresponderá a látex vinílico, tipo Sherwin Williams en colores similares al existente, se aplicaran con rodillo o brocha según lo requiera, en dos manos y si corresponde, una tercera mano para lograr la uniformidad del color, lo cual será determinado por el ITO de la obra.</p> <p>El sistema de elevación para completar la altura del inmueble, será de total cargo para la empresa adjudicada, quien deberá procurar mantener la seguridad e integridad de sus trabajadores y transeúntes. La empresa adjudicada deberá hacer entrega de un plan de trabajo en altura, donde detallara metodología, elementos de seguridad a emplear, sistema de izaje, plan de emergencias, etc.</p>	
<p>Permiso Municipal: Correspondiente al permiso necesario para uso de Bienes Nacionales de Uso Público, el que deberá ser tramitado en su totalidad por la empresa adjudicada, este permiso es otorgado por el Departamento de Obras Municipales del Organismo correspondiente a la Comuna donde se emplaza el inmueble. El costo monetario, tiempo e indicaciones que sean</p>	

solicitadas deberán ser absorbidas por el contratista, no pudiendo traspasarlos al SERNATUR, lo que incluye pago de multas por no cumplimiento, si es que las hubiera.	
Aseo y Limpieza: Considera mantención de orden y limpieza de la obra, además del retiro periódico de escombros. Parte de la recepción contempla la limpieza al momento de la entrega final. La aplicación de este Item debe considerarse como diaria, es decir, después de cada labor realizada por la empresa adjudicada, debe realizarse el aseo correspondiente del área intervenida.	

2.-Describa ampliamente la Metodología de Trabajo, incorporando antecedentes de respaldo. (Se aceptara adjuntar la Oferta Técnica).

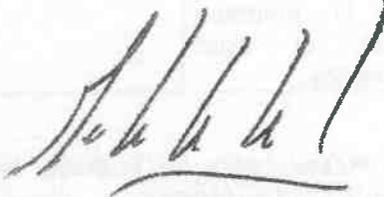
3.- El plazo de Ejecución de los Trabajos es de: _____ Días corridos. (Además debe adjuntar Carta Gantt).

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__

3°.- APRUÉBESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl .

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA CABEZAS KELLER
Directora Nacional (TyP)
Servicio Nacional de Turismo



MCK/LRP/MJGA/NCE/ghf

Distribución:

- Oficina de partes
- Fiscalía
- Subdirección Administrativa
- Subunidad de Compras
- Subunidad de Planificación, Desarrollo Organizacional y Control de Gestión

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento



MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
Ministro de Fés